

Desde luego se percibe la ventaja que esto proporciona al propietario: en lugar de que le roben sus sirvientes; en vez de sacar un interés mezquino á su capital; en lugar de confiar sus bienes á manos diferentes, el propietario que venda sus fincas en fracciones, puede colocar su capital en el lugar donde vive, y su sola asistencia é inmediato cuidado es evidente que le proporcionará más utilidades en cualquiera cosa que emplee su dinero. Por otra parte, una finca vendida en fracciones, cuando se logra venderla, se vende bien; así es que el propietario saca una doble ventaja, la de vender bien y la de colocar mejor su capital, pues nada hay peor como tener en manos extrañas, ni nada mejor como tener en las propias. Franklin decía en su *Ciencia del buen hombre Ricardo*: «El que quiera desempeñar bien sus asuntos, que los desempeñe por sí mismo; el que quiera desempeñarlos mal, que dé á otro el encargo.»

Mientras no sea posible vender en fracciones las grandes haciendas, que no son dirigidas por sus dueños, será acaso menos difícil arrendarlas también en fracciones, de manera que el propietario se quedaría libre del administrador, de los sirvientes, de los cuidados por el mal tiempo, etc., etc., y disfrutaría tranquilamente su renta como los propietarios europeos.

Es claro, que aun allanadas las dificultades que se presentan para la subdivisión del terreno en México, no sería posible en mucho tiempo subdividir la propiedad tanto como en Europa, y que los mismos jornaleros fuesen los arrendatarios; pero acaso se podría establecer más generalmente el sistema que se ve, por ejemplo, en la hacienda de San Jacinto en Aguascalientes. Esta hacienda está dividida en *ranchos*, como llamamos nosotros á las fincas rústicas pequeñas, y cada rancho arrendado á un labrador que por sí mismo le dirige. Este sistema basta para que el terreno esté mejor cultivado, para que el jornalero pueda entrar en arreglos (ventajosos para ambas partes) con el que directamente le hace trabajar, y, en fin, para que el público saque las ventajas que resultan de los mayores productos de la tierra.

El arrendamiento, para que dé buenos resultados, debe tener una condición, cualquiera que sea la clase del terreno arrendado, y es que sea por tiempo largo, que pase la tie-

rra de padres á hijos, porque de esta manera el arrendatario casi tiene el interés del dueño en mejorar lo que cultiva. Sin embargo, el ser arrendatario, aunque por tiempo largo, trae consigo cierta inquietud por el porvenir; la imaginación del hombre se adelanta siempre demasiado, y mucho más cuando se considera la lentitud de ciertos trabajos agrícolas, cuyos productos suelen recoger los nietos del que los emprendió.

No es posible hacerlo todo en un día; pero la suerte del arrendatario sería una importante mejora respecto á nuestro actual sistema, siendo el camino para propietario, porque el arrendatario puede economizar, puede trabajar, puede formar un capital, y llegar á ser propietario de lo que arrendó. Jornalero, arrendatario, propietario; esta es la escala que tienen que recorrer nuestros labradores.

Pero no solamente el propietario debe arrendar sus tierras con largos términos, sino que debe arrendarlas lo más barato posible, porque de este modo será pagado con más puntualidad, y el arrendatario podrá hacer mejoras, quedando con el tiempo en provecho del propietario ó de su familia.

Las ventajas que á la clase proletaria resultarían de los sistemas propuestos, las hemos indicado ya; pero como un ejemplo de lo que podemos esperar, con el tiempo, si se practican nuestras indicaciones, pintaremos la situación de las pequeñas propiedades en Suiza, bajo el supuesto que nosotros entendemos por pequeñas propiedades lo que hemos explicado en el capítulo anterior, considerando mala toda exageración, es decir, el fraccionamiento excesivo del terreno. Lo que vamos pues, á decir, por boca de otros autores, se entiende de los propietarios que aunque tienen una pequeña propiedad, nunca tanto que se reduzca á la clase de indigentes.

«La Suiza es la que se debe recorrer y estudiar para juzgar de la felicidad de los aldeanos propietarios. La Suiza es la que es necesario conocer para convencerse de que la agricultura, practicada por los mismos que recogen sus frutos, basta para procurar gran comodidad á una población numerosa, una gran independencia de carácter, fruto de la independencia de situación, un movimiento mercantil,

consecuencia del bienestar de todos los habitantes, y todo esto en un país donde el clima es ardiente, donde el terreno es medianamente fértil, y donde las heladas tardías y la inconstancia de las estaciones destruyen frecuentemente la esperanza del labrador.

«No se pueden ver sin admiración sus casas de madera, tan amplias, tan abrigadas, tan bien construidas y cubiertas de adornos. En el interior grandes corredores separan cada departamento de la numerosa familia; en cada cuarto no hay más que una cama, y ésta abundantemente provista de cortinas, cobertores y ropa blanca; muebles aseados; armarios llenos de ropa; la lechería es vasta, ventilada y de una admirable limpieza: sobre el techo se encuentran abundantes provisiones de trigo, carne salada, queso y leña; en los establos se ve el ganado mejor cuidado y más hermoso de Europa; el jardín está plantado de flores; los vestidos, tanto de los hombres como de las mujeres son decentes, y éstas conservan con orgullo el antiguo traje, llevando todos en el rostro las señales del vigor y de la salud. Que otras naciones alaben su opulencia; la Suiza podrá siempre oponerles con orgullo sus aldeanos.» (Sismondi. *Etudes sur l'Economie politique.*)

Concluiremos este capítulo recordando que algunos economistas han recomendado á los propietarios dar sus tierras á censo enfiteútico. La enfiteusis es un enajenamiento del dominio útil de alguna posesión, mediante un cánón anual que se paga al enajenante, quien conserva el dominio directo.

Las ventajas de este sistema son que el colono, siendo casi propietario, no teme que se le suba la renta ni que se le quite el terreno que cultiva, de manera que le atiende y le mejora como cosa suya. El propietario, por su parte, no haciendo una venta perfecta de su terreno, tiene en él asegurado se capital y el rédito correspondiente.

Se dice sin embargo en contra de la enfiteusis, que si es perpetua, el propietario pierde toda esperanza de vender mejor su terreno, y que si es temporal la enfiteusis se reduce á un simple arrendamiento.

Sin embargo, siendo manifiestas las ventajas del contrato á enfiteusis, debe adoptarse el término medio, propuesto por algunos autores, y es que el contrato sea por tiempo

largo, como cien años. De este modo el enajenante espera que su propiedad podrá dar mayor producto á sus sucesores, y el colono tiene un término tal para disfrutar de su trabajo, que le compensa de sus fatigas.

Sólo por medio de la enfiteusis pueden hacerse en alguna manera propietarios los labradores pobres que no tienen con qué comprar un terreno.

En cuanto á los litigios que suele ocasionar el sistema de enfiteusis, porque hace á dos individuos propietarios de un mismo terreno, puede remediarse por medio de una ley clara que determine perfectamente bien el dominio de cada uno.

En Inglaterra hay más arriendos á enfiteusis que en ningún país de Europa, y es uno de los países donde la agricultura ha hecho mayores progresos.

«En Toscana, dice Florez Estrada, el gran duque Pedro Leopoldo arrendó á enfiteusis, por cuatro generaciones, casi todas las tierras de la corona y una gran parte de las del clero, concediendo al colono la facultad de renovar el arriendo, siempre que antes de concluirse el término pague al propietario el importe de cinco rentas valuadas por el precio que entonces tengan las fincas en renta. El buen resultado que produjo ésta no obstante bien ponderada disposición, excedió con mucho á las esperanzas que al darla pudo haber concebido el legislador, pues con ella logró arrancar al dominio de las aguas las provincias cuya agricultura es en el día la más floreciente de la Italia. No creo sea posible hacer una ley más sabia que aquella para conciliar los intereses del colono y del propietario, ni dudo que los países que la adopten verán progresar rápidamente la agricultura, pues con ella el colono se enriquece, estando seguro de que él y su posteridad disfrutarán las utilidades que proceden del trabajo y del capital que emplee en las tierras que cultiva, sin que inspire ningún temor el que se aproxime el término del contrato, pues está en su arbitrio renovarlo, aumentándose al mismo tiempo el valor de las fincas para el dueño del dominio directo, de cuyo modo, en lugar de conservar éste aversión á semejantes arriendos, ve en él un plan que le es muy ventajoso. Con dificultad se concebirá una ley que más concilie los diferentes intereses á que

hay que atender; los del propietario, los del colono y los del consumidor. Con esta ley, en fin, la sociedad ve cumplido en todas sus partes el objeto de sus leyes primitivas, el cual fué proteger la propiedad territorial no para beneficio exclusivo del dueño de ella, sino para el de todos sus asociados; no para que el propietario por codicia, obstinación ó capricho haga que sus fincas no produzcan, sino para que se saquen de la tierra los más productos posibles; ni la indudable justicia de las leyes relativas á la prescripción se apoya en otro principio que en esta general conveniencia.»

CAPITULO V.

DE LOS JORNALEROS.

1. Cómo se presenta en la historia de la ciencia económica la cuestión de las clases laboriosas.—2. Situación de los jornaleros en México.—3. Cuestión general sobre el salario.—4. Su duplicación qué efectos produciría.—5. Ley económica por la cual se arregla el salario.—6. Causas del estado de nuestros jornaleros.—7. Remedios.—8. Respeto á la propiedad.—9. Buenos caminos.—10. Examen del sistema reglamentario.—11. Ventajas de las máquinas.—12. Subdivisión de las propiedades territoriales, sistema tributario, instituciones de crédito.—13. Principio que debe tenerse presente.—14. Educación del pueblo.—15. Cajas de ahorros.—16. Sociedades de socorros mutuos.—17. Manera de estimular á los jornaleros.—18. Necesidad de reformar nuestro código criminal.—19. Caso en que deben los gobiernos auxiliar á los pobres.

1. La Economía política, según dijimos en la introducción, es la ciencia que no sólo enseña cómo se producen las riquezas, sino que también trata de que se distribuyan lo más proporcionalmente posible entre los miembros de la sociedad, para que el mayor número de individuos goce del bienestar relativo que promete el mundo. Sin embargo, la Economía política refuta los errores del comunismo y los delirios del socialismo, procurando el bien por medios justos, naturales y factibles. He aquí cómo se presenta en la historia de la ciencia económica la cuestión de las clases laboriosas.

La revolución francesa llevó á cabo muchas reformas útiles, tales como la igualdad ante la ley, la subdivisión de la propiedad territorial, la intervención de los contribuyentes en la imposición de las contribuciones, la participación de todas las clases en el gobierno, etc. Empero, después de